

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000113 - 2021 - EMILIMA – GG

Lima, 20 de diciembre del 2021

Vistos:

El Informe N° 000608-2021-EMILIMA-GAF/SGRH del 17.12.2021, a través del cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuó la evaluación de la Hoja de Vida del Abog. Jorge Luis Herrera Ordoñez, a efectos de su designación como Sub Gerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de EMILIMA S.A. y; el Proveído N° 000905-2021-EMILIMA-GG del 20.12.2021, por el que la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales la elaboración de la Resolución de designación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo N° 02-2019/25S de fecha 18.12.2019, el Directorio de EMILIMA S.A. aprobó la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, a fin de que esta sea elevada a la Junta General de Accionistas. Dicha propuesta se centra en la modificación del literal d) del artículo trigésimo de los Estatutos Sociales respecto a las competencias del Directorio para nombrar y remover únicamente al Gerente General de la empresa y; la creación del literal r) del artículo trigésimo sétimo, facultando al Gerente General para nombrar y remover a los Gerentes, Sub Gerentes y Asesores de la empresa, dando cuenta al Directorio y previa evaluación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Acuerdo N° 01 tomado en la Sesión de fecha 30.12.2019, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación de Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., disponiendo que se modifique su artículo trigésimo y artículo trigésimo sétimo;

Que, la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, establece en su artículo 5° que la modificación de los Estatutos Sociales se inscribe obligatoriamente en el Registro del domicilio de la sociedad; título que fue presentado por EMILIMA S.A. ante SUNARP para su inscripción el 07.02.2020;

Que, con correo electrónico de fecha 15.12.2021, la Gerencia General solicitó a la Subgerente de Recursos Humanos la evaluación del Currículo Vitae del Abog. Jorge Luis Herrera Ordoñez, a efectos de su designación como Subgerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000608-2021-EMILIMA-GAF/SGRH del 17.12.2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, informó a la Gerencia General que, de la evaluación técnica efectuada a la Hoja de Vida Laboral del Abog. Jorge Luis Herrera Ordoñez, advierte que el citado profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puestos de EMILIMA S.A. para el cargo de Sub Gerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de EMILIMA S.A.;

Que, con Proveído N° 000905-2021-EMILIMA-GG del 20.12.2021, por el que la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales la elaboración de la Resolución de designación del Abog. Jorge Luis Herrera Ordoñez en el cargo de Subgerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de EMILIMA S.A., a partir del 21.12.2021;

Que, la designación del cargo de Sub Gerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria debe formalizarse a través de una Resolución, garantizándose su publicidad en la página web de la empresa, y debe ser puesta en conocimiento del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales;



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MJMC/jrc

**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: CFC44509."

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, remitió la propuesta de Resolución de Gerencia General respectiva, para su visación y suscripción, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efecto el MEMORANDO N°000021-2021-EMILIMA-GG de fecha 01 de febrero de 2021, mediante el cual se encargó a la Abogada Sofía Magali Aguayo Morales el cargo de Subgerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria.

Artículo Segundo: Designar, a partir del 21.12.2021, al señor Jorge Luis Herrera Ordoñez en el cargo de Sub Gerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria EMILIMA S.A.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo segundo, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MJMC/jrc
Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: CFC44509."